

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Marta núm. 14.391.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Resolución a la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), en el domicilio conocido C/General Asensio Cabanillas, 15, Madrid, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 3 de enero:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de exploración denominado «Marta» núm. 14.391, del que es titular la entidad Andaluza de Sal, S.A., situado en la provincia de Huelva, y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El permiso de exploración denominado «Marta» núm. 14.391 fue otorgado mediante Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 24 de diciembre de 1979 a don Fernando Palacín Gómez, sobre una superficie de 360 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Huelva y Palos de la Frontera.

Segundo. Con fecha 8 de junio de 1980, don Fernando Palacín Gómez solicita la transmisión y cambio de titularidad del permiso de exploración «Marta» núm. 14.391 a favor de la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), lo cual fue autorizado por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 13 de enero de 1981.

Tercero. Por Resolución de fecha 10 de abril de 1981, la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva autoriza una prórroga de un año del período de vigencia del permiso, con validez hasta el 16 de abril de 1982.

Cuarto. La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, con fecha 1 de diciembre de 2003, formula propuesta de caducidad del permiso de exploración por expirar el plazo para el que fue concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su reglamento.

Segundo. Según establecen los artículos 40.2 de la Ley de Minas y 59.2 de su Reglamento, los permisos de exploración se otorgarán por el plazo de un año, prorrogable como máximo a otro año más.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento General para el Régimen de la Minería, es causa de caducidad legal del permiso de exploración el agotamiento del plazo de autorización para el que fue concedido.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Declarar la caducidad del permiso de exploración denominado «Marta» núm. 14.391, del que es titular la entidad Andaluza de Sal, S.A. (ANDASAL), en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la Sala de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 12 de diciembre de 2003. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico P.O. Orden 3 octubre 2000 (BOJA núm. 24 de 28 octubre 2000) El Viceconsejero, Fdo. Antonio Fernández García».

Huelva, 6 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica Resolución de 12 de diciembre de 2003, sobre caducidad del permiso de exploración Moguer II núm. 14.365.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos, Resolución a don Valentín Iglesias Lucas, en el domicilio conocido C/Amagro núm. 28, Madrid, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 3 de enero:

Vista la propuesta de caducidad del permiso de exploración denominado «Moguer II» núm. 14.365, del que es titular don Valentín Iglesias Lucas, situado en la provincia de Huelva, y en que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El permiso de exploración denominado «Moguer II» núm. 14.365 fue otorgado mediante Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción de fecha 6 de mayo de 1978, a don Valentín Iglesias Lucas, sobre una superficie de 1.134 cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de Moguer y otros.

Segundo. La Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, con fecha 28 de noviembre de 2003, formula propuesta de caducidad del permiso de exploración por expirar el plazo para el que fue concedido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, es competente para declarar la caducidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 244/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de acuerdo con los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su reglamento.

Segundo. Según establecen los artículos 40.2 de la Ley de Minas y 59.2 de su Reglamento, los permisos de exploración se otorgarán por el plazo de un año, prorrogable como máximo a otro año más.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento General para el Régimen de la Minería, es causa de caducidad legal del permiso de exploración el agotamiento del plazo de autorización para el que fue concedido.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE

Declarar la caducidad del permiso de exploración denominado «Moguer II» núm. 14.365, del que es titular don Valentín Iglesias Lucas, en la provincia de Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la Sala de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 12 de diciembre de 2003. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico P.O. Orden 3 octubre 2000 (BOJA núm. 24 de 28 octubre 2000) El Viceconsejero, Fdo. Antonio Fernández García.

Huelva, 6 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave, 2-HU-1232 mejora de la seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49. Modificado núm. 1 a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Rociana del Condado, afectadas por la obra clave: 2-HU-1232 «Mejora de la seguridad vial de la conexión de la variante de Bollullos con la A-49». Modificado núm. 1 al no haberseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 27.9.02 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente

Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle José Nogales núm. 4 de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones».

Huelva, 9 de febrero de 2004.- La Representante de la Administración, M.^a Teresa Parralo Marcos.

ANEXO

Finca núm. 4; políg. 1/parc. 268. Titular: Don Juan Carrasco Macías.

Finca núm. 5; políg. 1/parc. 269. Titular: Don Juan Carrasco Macías.

Finca núm. 6; políg. 1/parc. 270. Titular: Don Diego Rodríguez Clavijo.

Finca núm. 7; políg. 1/parc. 276. Titular: Don Antonio Jiménez González.

Finca núm. 14; políg. 1/parc. 290. Titular: Don Pedro Villarán Poyato.

Finca núm. 17; políg. 1/parc. 294. Titular: Don Manuel Villarán Guitiérrez.

Finca núm. 19; políg. 1/parc. 306. Titular: Desconocido. (En Proyecto: Don Manuel Carrelán Alcántara).

Finca núm. 20; políg. 1/parc. 550. Titular: Desconocido. (En Proyecto: Don Manuel Carrelán Alcántara).

Finca núm. 36; políg. 2/parc. 554. Titular: Don José Acosta Carrión.

Finca núm. 41; políg. 2/parc. 529. Titular: Don José Pérez Clavijo.

Finca núm. 44; políg. 1/parc. 40. Titular: Don Miguel Pérez Valdayo.

Finca núm. 55; políg. 1/parc. 71. Titular: Don José Álvarez Iglesias.

Finca núm. 62; políg. 1/parc. 124. Titular: Don José Calvo Valdayo.

Finca núm. 64; políg. 1/parc. 515. Titular: Don José Pérez Valdayo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 29071 Málaga.